



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
4101-11977-01	6. EJECUTANTE	XALAPA VERACRUZ

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 21 PENÚLTIMO PÁRRAFO; 54; 65 FRACC. II ; 96 FRACC.IV; 98, 99, 100, 108, 110 Y111 FRACC. II.

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 269.3 FRAC. XIII; 269.6; 297; 310 FRACC. I INCISO C) NÚMERO 3.

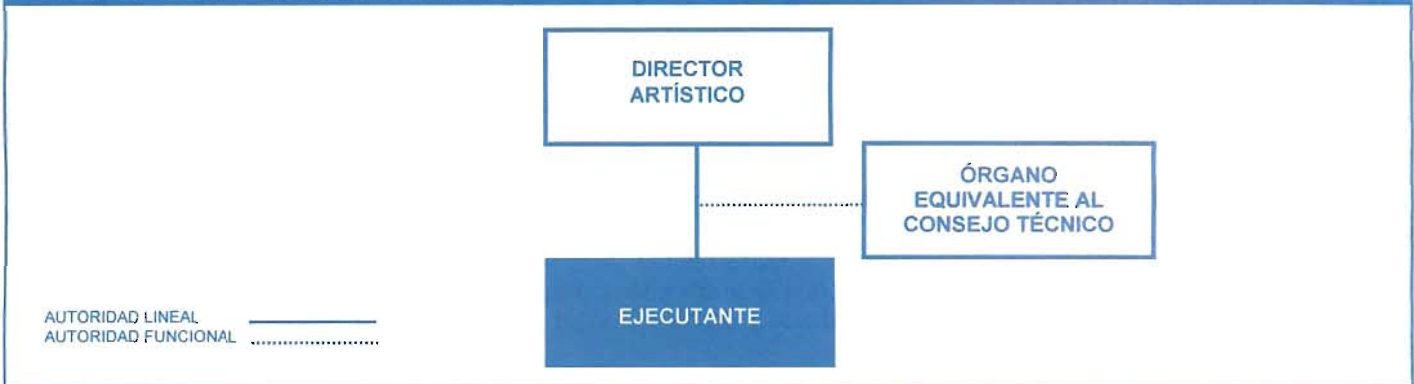
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 10 FRACC. IV; 17, 21 PÁRRAFO CUARTO; 111, 113 BIS; 194 FRACC. I Y 200.

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL: ARTÍCULO 3 SEGUNDO PÁRRAFO.

OBJETIVO

Responsable de la aplicación de los programas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios, aprobados en términos de la Ley Orgánica y su reglamentación. *(Artículo 94 fracción IV de la Ley Orgánica)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

ACADÉMICAS

1. Impartir una materia por semestre en la entidad académica donde sea requerido, o participar en programas de educación continua, salvo los casos en que el programa anual de investigación o el de actividades artísticas a desarrollar lo impidan, o cuando no exista materia compatible con su horario o perfil; en estos casos deberán utilizar el horario correspondiente para su actividad fundamental. *(Artículo 21 párrafo cuarto del Estatuto de Personal Académico)*
2. Participar en actividades de docencia, tutoría, investigación y gestión académica que ofrece la Universidad y en los proyectos de investigación, extensión y vinculación. *(Artículos 269.3 fracción XIII y 269.6 del Estatuto General)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

3. Aplicar sus habilidades, conocimientos y experiencia profesional a las manifestaciones artísticas. Su carga académica estará integrada por las actividades necesarias para la interpretación individual o colectiva de una obra artística, el estudio, análisis, discusión, ensayo y ejecución de una obra. *(Artículo 17 del Estatuto del Personal Académico)*
4. Asistir a los cursos de superación técnica y artística que organiza la Universidad, por el tiempo que el programa anual de actividades permita. *(Artículo 200 fracción I del Estatuto de Personal Académico)*

5. Asistir puntualmente y participar en las sesiones del Órgano Consultivo o Colegio de Ejecutantes equivalente a la Junta Académica. *(Artículo 200 fracción II del Estatuto de Personal Académico)*
6. Participar en todas las representaciones y giras que se programen. *(Artículo 200 fracción III del Estatuto de Personal Académico)*
7. Cumplir las indicaciones que para el desempeño de sus funciones le señale el director del grupo artístico. *(Artículo 200 fracción IV del Estatuto de Personal Académico)*
8. Realizar los trabajos y ejercicios de entrenamiento que se requieran para el mejor desempeño de su actividad. *(Artículo 200 fracción V del Estatuto de Personal Académico)*
9. Asistir puntualmente a los ensayos y representaciones que se programen. *(Artículo 200 fracción VI del Estatuto de Personal Académico)*
10. **Formar parte:**
 - a) del Consejo Universitario General. *(Artículos 297 del Estatuto General y 3 segundo párrafo del Reglamento del Consejo Universitario General; 194 fracción I y 200 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) del Órgano Consultivo o Colegio de Ejecutantes Equivalente a la Junta. *(Artículos 65 fracción II; 194 fracción I y 200 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 - c) del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 310 fracción I Inciso c) número 3 del Estatuto General; 194 fracción I y 200 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
11. Realizar todas aquellas que señale la legislación universitaria. *(Artículos 194 fracción XIV del Estatuto de Personal Académico)*



PERSONAL EJECUTANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE XALAPA

1. Ingresar al sistema de acreditación de equivalencia de grado académico a solicitud del Director y de acuerdo con la función que realizan en la Orquesta, de principal, asistente o fila y con el aval del Consejo Técnico, una vez obtenida la definitividad como personal académico. *(Artículos 108, 110 y 111 del Estatuto de Personal Académico)*
2. Formar parte del jurado especial cumpliendo con los requisitos establecidos el artículo 113 bis fracción I; para la aplicación del examen y evaluación de los documentos presentados y el examen de ejecución para obtener la acreditación de equivalencia del personal Ejecutante. *(Artículo 113 del Estatuto de Personal Académico)*

Consultar: personal académico sus atribuciones generales

 Dra. María Esther Hernández Palacios Directora General de Difusión Cultural	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de la Recoría	 L.A.F. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Agosto/17	Agosto/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR